



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400186

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
TEAM IT SAS		900446662-5	6051070	29/10/2024	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE		71.741.359	CL 49 SUR NO 45A 300 OF 1607		3148889358
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
comercial@teamit.com.co		Medellín	20240004951	Servicio	2024000747
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
No aplica	10100 14119 13415	212020200606 01-1/61184	EQUIPOS DE CÓMPUTO	138.932.731 Incluido IVA	2024000972

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a « Compraventa de equipos tecnológicos con licenciamiento conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU.»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la adquisición de 6 equipos de cómputo, 2 Tablet chip M4, 2 teclados, 2 lápices apple, 3 pizarras inteligentes y sus accesorios tales como cámaras de video conferencias y altavoces, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Portátiles	6	<p>Portátil Lenovo ThinkPad X12 Detachable Gen 2 2 OS Windows 11 Pro 64 Processor Intel® Core™ Ultra 7 164U vPro® Processor (E cores up to 3.80 GHz P-cores up to 4.80 GHz) Graphics Integrated Graphics Onboard Memory 32 GB LPDDR5X-7500MHz (Soldered) Display 12.3" FHD+ (1920 x 1280), IPS, Anti-Reflection/Anti Smudge, Touch, 100% sRGB, 400 nits, 60Hz, Low Power, Corning® Gorilla® Glass 3 Camera Front 5MP IR/RGB Hybrid, Fixed Focus Camera 2 Rear 8MP RGB, Autofocus Wireless LAN Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) or Bluetooth® 5.3 (Windows 11) Microphone Dual Microphone Security Chip Setting Enabled Discrete TPM2.0 Display Shell 12.3" FHD+ (1920 x 1280), IPS, Anti Reflection/Anti-Smudge, Touch, 100% sRGB, 400 nits, 60Hz, Front 5MP IR/RGB Hybrid, Fixed Focus, Rear 8MP RGB, Autofocus, Dual Microphone, No WWAN, No NFC Battery 4 Cell Li-Polymer 42Wh Peso: 1,1Kg completo Storage Selection 1 TB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 TLC Opal Power Adapter 65W USB-C Low Cost 90% PCC 2pin AC Adapter INCLUYE GARANTIA 3 AÑOS 5WSOA14086 3Y Onsite upgrade from 1Y Courier/Carry-in</p>
Tablet Chip M4 Apple	2	<p>Acabado: Color plata - Negro espacial Capacidad: 2 TB Modelo: Wi-Fi</p> <p>Dimensiones: ancho: 215.5 mm, alto: 281.6 mm, grosor: 5.1 mm, Peso: 579 gramos, Peso: 582 gramos</p> <p>Botones y conectores Sistema de cuatro bocinas Micrófono Botón superior Cámara</p>

		<p>Control de volumen Conector magnético Smart Connector Thunderbolt/USB 4</p> <p>En la caja iPad Pro Cable de carga USB-C (1 m) Adaptador de corriente USB-C de 20 W Paño de pulido en la opción de pantalla de vidrio nano texturizado</p> <p>Pantalla Pantalla Ultra Retina XDR Tecnología OLED en tándem3 Resolución de 2752 x 2064 a 264 ppi Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de 10 Hz a 120 Hz Amplia gama de colores (P3) True Tone Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares Totalmente laminada Revestimiento antirreflejo</p> <p>Opción de pantalla de vidrio nanotexturizado en los modelos y 2 TB</p> <p>Brillo SDR máximo de 1,000 nits</p> <p>Brillo XDR máximo de 1,000 nits en toda la pantalla y pico de brillo de 1,600 nits (sólo contenido HDR)</p> <p>Relación de contraste 2,000,000:1</p> <p>Compatible con el Apple Pencil Pro, Apple Pencil (USB-C)</p> <p>Motor multimedia</p> <p>H.264, HEVC, ProRes y ProRes RAW 8K con aceleración por hardware</p> <p>Motor de decodificación de video</p> <p>Motor de codificación de video</p> <p>Motor de codificación y decodificación ProRes</p> <p>Decodificación AV1</p> <p>Cámara: Cámara gran angular de 12 MP, apertura de f/1.8 Zoom digital de hasta 5x Lente de cinco elementos Flash True Tone adaptativo panorámicas (hasta 63 MP) del</p>
--	--	--

		<p>lente de cristal de zafiro.Autoenfoco con Focus Pixels HDR Inteligente 4 Amplia gama de colores en fotos y Live Photos Corrección avanzada de ojos rojosGeoetiquetado de fotos Estabilización automática de imagen Modo Ráfaga Captura de imagen en formatos HEIF y JPEG Cámara TrueDepth Cámara ultra gran angular de 12 MP en horizontal Apertura de f/2 Modo Retrato con bokeh avanzado y Control de Profundidad Iluminación de Retrato con seis efectos (Luz Natural, Luz de Estudio Fotográfico, Luz al Contorno, Reflector, Reflector B y N, Clave Alta en B y N) Animoji y Memoji HDR Inteligente 4 Grabación de video HD de 1080p a 25 cps, 30 cps o 60 cps Video en cámara rápida con estabilización Rango dinámico extendido para grabación de video a un máximo de 30 cps Estabilización cinematográfica de video (1080p y 720p)</p> <p>Amplia gama de colores en fotos y Live Photos Corrección de lente Retina Flash con True Tone Estabilización automática de imagen Modo Ráfaga</p> <p>Bocinas: Sistema de cuatro bocinas</p> <p>Micrófonos: Sistema de cuatro micrófonos con calidad de estudio para llamadas y grabación de audio y video</p> <p>Conexión inalámbrica: Todos los modelos Wi-Fi 6E (802.11ax) con MIMO 2x25</p>
--	--	--



Apple Magic Keyboard	2	<p>Tamaño y peso</p> <p>Alto: 0.41–1.09 cm Ancho: 27.9 cm Profundidad: 11.49 cm Peso: 0.231 kg*</p> <p>General</p> <p>Teclas multimedia</p> <p>Conexiones y expansión</p> <p>Bluetooth, Puerto Lightning, Tecnología inalámbrica</p> <p>Requisitos del sistema</p> <p>Computadora Mac con OS X v10.11 o posterior y Bluetooth</p> <p>Dispositivos iOS con iOS 9.1 o posterior</p>
Apple Pencil PRO iPad	2	<p>Tamaño y peso</p> <p>Largo: 166 mm Diámetro: 8.9 mm Peso: 19.15 g</p> <p>Conexiones</p> <p>Bluetooth</p> <p>Otras características</p> <p>Se adhiere, se enlaza y se carga magnéticamente</p> <p>Requisitos del sistema</p> <p>iPadOS 17.5 o posterior</p> <p>Compatibilidad</p> <p>iPad Pro de 13 pulgadas (M4)</p>
Pizarra interactiva	3	<p>Pantalla interactiva LED 4K, tecnología IR Zero-Bounding multitáctil (40 puntos) con tecnología de rechazo de palma, sistema Android 11 y Wifi 6</p> <p>2 - Pizarras de 65" 1 - Pizarras de 86"</p>
Modulo OPS para pantalla interactiva	3	<p>procesador Intel i7 11th gen + 16GB RAM + 256GB SSD + Intel Graphics 4K + Wifi y Bluetooth + Windows 10 pro</p>
Micrófono	3	<p>Mic Inalámbricos-Bluetooth</p>

Soporte móvil	1	Soporte móvil pizarra 86
Cámara inteligente	3	sistema operativo Android 9 (4GB RAM + 16GB ROM), 6 Micrófonos integrados, altavoces y zoom de 5x. Tecnología de auto encuadre y seguimiento inteligente

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL SERVICIO:

INSTALACIÓN Y ENTREGA

- El proveedor deberá realizar la instalación de las pizarras y sus accesorios
- Entregar los elementos objeto de este contrato en las cantidades, características y especificaciones descritas.
- Realizar la capacitación al personal de la ESU en el manejo y funcionamiento de las pizarras y sus accesorios
- Incluir todos los elementos requeridos para la instalación y el correcto funcionamiento, como son cables de poder, cargadores y demás recursos necesarios, así como las licencias de software.
- Preparación, inspección y pruebas de equipos: El contratista deberá garantizar previo a la entrega, la adecuada preparación de los equipos, es decir, que estén en perfectas condiciones físicas, operativas y realice las pruebas de estrés adecuadas para garantizar el funcionamiento acorde a las necesidades de la entidad.
- **Perfilación de Usuarios:** El contratista deberá entregar los equipos debidamente iniciados con un usuario administrador local sin contraseña y con el software debidamente licenciado y activado.
- **Transporte de Equipo:** Estará a cargo del contratista entregar y recoger los equipos tecnológicos que se deriven de la compraventa. Así mismo, los costos del transporte serán asumidos por el contratista dentro del Municipio de Medellín y/o su área metropolitana.

GARANTÍAS COMERCIALES:

- Los portátiles tendrán una garantía de tres (3) años
- Las Tablet Chip M4 Apple tendrán una garantía de un (1) año
- Las pizarras inteligentes tendrán garantía de 3 años y sus accesorios tendrán una garantía de uno (1) año en sitio, la cual está asociada al funcionamiento de los componentes de los equipos y de sus sistemas operativos
- Cambiar los equipos o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando existan defectos de fabricación o diseño de estos. En caso de entrega de equipos de mala calidad.
- Soporte, el contratista deberá garantizar la realización de soporte a cada uno de los equipos durante la vigencia de la garantía.

LICENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS:

- Debe certificar por escrito que cuenta y que instalará en los dispositivos el software licenciado y legal para uso empresarial y comercial, ante una eventualidad con un ente de control.
- Entregar al supervisor del contrato la documentación completa de legalidad de acuerdo con la normatividad de derechos de autor de los sistemas operativos, software instalado y preinstalado en cada uno de los dispositivos.

ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENTES:

- En cualquier caso, el proponente favorecido será el responsable de atender y resolver las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato

PLAZO

El plazo del presente contrato será de (3) tres meses a partir de la aprobación de pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. Sin exceder la presente vigencia

VALOR

El valor estimado del contrato será hasta por CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS. (\$138.932.731) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

N°	Item	Valor
1	Pizarras Inteligentes Cámaras, Soporte, Micrófonos Y Modulo Ops	\$ 49.949.291
2	Portátiles	\$ 56.477.400
3	Tablet Chip M4 Apple	\$ 32.506.040
4	Total	\$ 138.932.731

FORMA DE PAGO

La ESU realizará pagos parciales contra entrega, previa entrega del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

- Pago: Entrega total de los ocho (6) Computadores portátiles
- Pago: Entrega total de las dos (2) Tablet Chip M4, dos (2) teclados, dos (2) lápices
- Pago: Entrega total de tres (3), Pizarras inteligentes, tres (3), Cámaras. tres (3), altavoces y una (1) Base móvil

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista

En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en las instalaciones de la ESU o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	5%	Igual a la vigencia del (6) meses más contrato y seis

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y

observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 1 de la Oficina Estratégica (TI) o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en Manual de Contratación de la Entidad.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior

no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2024-38 - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

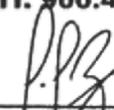
El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



CAMILO ZAPATA WILKS
Gerente General ESU

**POR EL CONTRATISTA,
TEAM IT S.A.S
NIT. 900.446.662-5**



JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE
C.C. 71.741.359
JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín- Secretaria General 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Marcela Gómez Rendón: Jefe Oficina Estratégica 
Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera 
Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 